



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 168 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 21 JUN 2016

VISTOS:

- El expediente N° 00529-2016-UTD-MDMM
- El Expediente N° 02428-2016-UTD-MDMM, y;

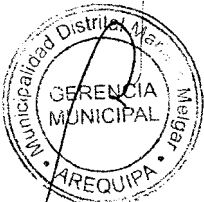
CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29625 - Ley de Devolución de dinero del FONAVI, a los trabajadores que contribuyeron al mismo, se dispuso la devolución a todos los trabajadores del total de los aportes efectuados a dicho fondo que fueron descontados de sus remuneraciones, conformándose la Comisión Ad Hoc, encargada de efectuar todos los procedimientos y procesos necesarios para cumplir con lo establecido en la indicada ley.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29625, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, establece que la indicada Comisión contará con el apoyo de una Secretaría Técnica que operará como órgano ejecutivo y operativo la cual constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo de un Secretario Técnico designado a propuesta de la Comisión y tendrá, entre otras, las funciones de coordinar con las distintas entidades públicas o privadas, sobre cualquier aspecto que se encuentre bajo el ámbito de competencia de ésta, y solicitar, con conocimiento de la Comisión y tendrá entre otras, las funciones de coordinar con las distintas entidades públicas o privadas sobre cualquier aspecto que se encuentre bajo el ámbito de competencia de esta y solicitar, con conocimiento de la Comisión, información a cualquier entidad pública o privada.

Que, el Art. 23° del mencionado Reglamento dispone que las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI, tienen como obligación procesar la información de los aportes al fondo requerido por la Comisión, identificando a cada trabajador aportante precisando que dicha información será cargada en el SIFONAVI sistema informático de la Comisión asumiendo el empleador la responsabilidad por la veracidad de la información proporcionada.



Que, la información del historial laboral de los trabajadores de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, es custodiada por la Oficina de Recursos Humanos y Personal de la Gerencia de Administración, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625, dispone que todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego precisando que dicho funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Dictamen Legal N° 197-2016-MDMM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Abogado Mauricio Valdivia Gamero – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Personal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por Ley N° 29625 – Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron con el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Funcionario acreditado, deberá de entregar la información que le sea solicitada por la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Tolavera
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
RR.HH.